



1878

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.1184 de 20 de marzo de 2009, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS TRANSIUT S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE del informe de inspección No.IJ.DJDL.09.232 de 23 de abril de 2009, emitido por la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías se infiere que la compañía antes mencionada ha superado la causal que originó su disolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.09.Q.IJ.1184 de 20 de marzo de 2009, que declaró disuelta a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS TRANSIUT S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 MAY 2009


DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/
Exp. 91748
Trámite 9482-0